

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
SUPERINTENDENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CARACAS, 28 DE FEBRERO DE 2020
AÑO 209° DE LA INDEPENDENCIA, 161° DE LA FEDERACIÓN
Y 21° DE LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005/2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Preliminares de la Ordenanza mediante la cual se establece la Unidad Tributaria Municipal en Jurisdicción del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador N° 4535 de fecha 27 de febrero de 2020, se procede a publicar el monto correspondiente al valor de la Unidad Tributaria Municipal del mes de **MARZO de 2020**, el cual será equivalente en bolívares a **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE BOLIVARES CON DIEZ CÉNTIMOS (Bs. 73.917,10)**.

La Unidad Tributaria Municipal, representa el valor de **UNO COMO SIETE POR CIENTO (1,7%)**, del Cripto-activo **PETRO FLUCTUANTE**, creado mediante Decreto N° 3.196 (Gaceta Oficial N° 6.346 Extraordinaria, de fecha 8 de diciembre de 2.017) establecido por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos.

En caso de no producirse la publicación del nuevo valor de la Unidad Tributaria Municipal, o de producirse extemporáneamente, se mantendrá vigente el valor acá establecido.

Comuníquese y publíquese,


MARÍA GABRIELA BRICEÑO SCOTT
SUPERINDENTENTA

Superintendencia Municipal de Administración Tributaria (SUMAT)

Resolución N° 008, de fecha 02 de enero de 2018,
Gaceta Municipal N° 4267-2, de fecha 02 de enero de 2018.